GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de marzo de 2011
No. 46

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.", PARA FINES COMERCIALES, EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "EL ARBOL", PARA QUE SE CONOZCA COMERCIALMENTE COMO "VILLA TOSCANA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 622, 177-A1, 86-B1, 623, 85-B1, 759, 217-A1, 112-B1, 760, 111-B1, 870, 871, 125-B1, 872, 873, 236-A1, 84-B1, 571 y 886.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 809, 811, 786, 884, 875, 878, 882, 879, 883, 784, 772 y 205-A1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO
CARLOS ANTONIO AVILA VIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Me refiero a su escrito, mediante el cual solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el cambio de nombre para el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio, denominado **"EL ARBOL",** para que se conozca comercialmente como **"VILLA TOSCANA",** ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Acuerdo de la Dirección General de Operación Urbana, de fecha 09 de diciembre del 2010, y publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 21 de enero del 2011, se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio, denominado **"EL ARBOL",** para desarrollar 231 viviendas, en un terreno con superficie de 84,040.27 m^2, (OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), dentro de una superficie de

186,111.00 m2, (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera Federal Toluca Naucalpan, No. 1,702, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 33,220 tirada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, de fecha 04 de febrero del 2011, se llevó a cabo la protocolización de la autorización del conjunto urbano de referencia, la cual se complementa con el escrito de fecha 8 de febrero del 2001, mediante el cual se hace constar que dicha escritura se encuentra en proceso de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública número 31,791 de fecha 29 de septiembre del 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 18852*, de fecha 14 de septiembre del 2010.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, según se señalo en el diverso acuerdo de fecha 09 de diciembre del 2010 y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 21 de enero del 2011.

Que el cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del acuerdo de autorización del conjunto urbano de que se trata, permaneciendo los derechos y las obligaciones fijados en dicho acuerdo.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5.5, 5.6 y 5.9 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 68 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 3 fracción II, 6 fracción XVII, 10 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el 22 de marzo del 2007 y al acuerdo delegatorio de funciones publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de mayo del 2008, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **"CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V.,** representada por usted, el cambio de nombre del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio, denominado **"EL ARBOL",** para que en lo sucesivo se

conozca comercialmente como **"VILLA TOSCANA"**, ubicado en la Carretera Federal Toluca Naucalpan No. 1,702, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México.

SEGUNDO. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las obligaciones que se establecieron en el acuerdo de autorización de fecha 09 de diciembre del 2010 y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 21 de enero del 2011, del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio, denominado **"EL ARBOL"**, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, que no se contrapongan al presente.

TERCERO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

CUARTO. Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.

QUINTO. Túrnese copia del presente acuerdo al Municipio de Toluca; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

A: LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que ARTURO HERNANDEZ ENRIQUEZ, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y PABLO LEDEZMA RAMIREZ, mismo que le recayera el número de expediente 760/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en el sentido que ha operado a favor de la parte actora la usucapión del terreno y casa construida en el de su posesión, ubicado en el número 66, de la calle Campeche, Colonia Valle Ceylán de Este Municipio y Distrito Judicial, el cual se contiene dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote número 13; al sur: 20.00 m con lote número 15; al oriente: 10.00 m con calle Campeche; al poniente: 10.00 m con lote número 31, con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados, tal y como se acredita con el contrato de compraventa celebrado entre el suscrito y mi vendedor PABLO LEDEZMA RAMIREZ, mismo que sirve como documento base de la acción y que exhibo. B) La inscripción de la sentencia que se sirva emitir su Señoría en la cual se declara a favor de la actora como legítimo propietario del inmueble antes mencionado, ante el ahora Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial. C) Los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en caso de oposición, emplácese a la demandada LA ROMANA, S.A., a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. Veintiocho de enero de dos mil once, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

622.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1040/09-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE BERNARDINO RAMIREZ MUÑOZ.
DENUNCIADO POR: MARIA BELEM RODRIGUEZ RAMIREZ y OTROS.

SE HACE SABER A: MARIA MAGDALENA RAMIREZ RODRIGUEZ, EN CALLE SUR, NUMERO 75-A, NUMERO 144, b-102, COLONIA JAMAICA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, ordenó notificarle por edictos la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE BERNARDINO RAMIREZ MUÑOZ, denunciado por MARIA BELEM RODRIGUEZ RAMIREZ, EVANGELINA, MARIA IRMA, MERCEDES, MARIA DE LOURDES y BELEM de apellidos RAMIREZ RODRIGUEZ, que en su parte conducente solicitando lo siguiente: 1.- En fecha siete de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro la suscrita contraje matrimonio civil con el C. BERNARDINO RAMIREZ MUÑOZ, ante el Oficial del Registro Civil del Distrito Federal tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta al presente como anexo uno, 2.- De cuya unión procreamos a siete hijas de nombres EVANGELINA, MARIA IRMA, MERCEDES, MARIA DE LOURDES, BELEM, LETICIA y MARIA MAGDALENA de apellidos RAMIREZ RODRIGUEZ, tal y como se acredita con las actas de nacimiento que en copia certificada se adjuntan a la presente como anexos dos al ocho, 3.- En fecha tres de noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco, mi cónyuge el C. JOSE BERNARDINO RAMIREZ, teniendo como último domicilio el ubicado en Ramos Millán Vereda 5, número 8, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, tal y como se acredita con el acta de defunción que se anexa a la presente con copia certificada con el número nueve, 4.- Hacemos del conocimiento de su Señoría que los bienes que forman el acervo hereditario lo es: lote número 8 de la manzana "D" de la Super manzana 4 del Fraccionamiento Izcalli Chamapa, ubicado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, circunstancias que se acreditan con el instrumento notarial número de escritura 25579, volumen 235, de fecha noviembre del año de mil novecientos setenta y dos, tal mismo que se adjunta al presente como anexo 10, 5.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos a su Señoría que el de cujus, no tuvo otros descendientes más de los que ya se han mencionado con anterioridad, manifestando que el autor de la sucesión no dejó disposición testamentaria alguna y para corroborarlo solicitamos se gire atento oficio al Jefe de Archivo General de Notarías, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que rinda su informe al respecto, 6.- Hago del conocimiento a su Señoría que mi cónyuge BERNARDINO RAMIREZ, usaba indistintamente los nombres de JOSE BERNARDINO RAMIREZ MUÑOZ o BERNARDINO RAMIREZ tal y como se acredita con las copias certificadas que adjunto a la presente con el numeral once, 7.- Asimismo la suscrita utilizaba indistintamente los siguientes nombres MARIA BELEM RODRIGUEZ RAMIREZ, BELEM RODRIGUEZ RAMIREZ y BELEM RODRIGUEZ, tal y como se acredita con las copias certificadas que se anexan a la presente con el numeral doce, 8.- Hago del conocimiento del domicilio de mis hijas de nombres LETICIA RAMIREZ RODRIGUEZ con domicilio en calle Xajay, manzana 24, lote 9 B, Colonia Rinconada, Municipio de Temoaya, MARIA MAGDALENA RAMIREZ RODRIGUEZ, con domicilio en calle Sur, número 75-A, número 144 b-102, Colonia Jamaica, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, por lo que deberán apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado y justifique sus derechos a la herencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, se dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma correspondiente, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo esta y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Así mismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación.-Naucalpan de Juárez, México, a 03 de febrero del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

177-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

RAQUEL MENDOZA DE TAPIA o RAQUEL MENDOZA GARCIA y ALBERTO TAPIA TAPIA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SOFIA VILLA RUIZ, promueve por su propio derecho y les demanda en la Vía Ordinaria Civil (usucapión), en el expediente número 471/2010, las siguientes prestaciones: A) De RAQUEL MENDOZA DE TAPIA y ALBERTO TAPIA TAPIA, la propiedad por usucapión del lote de terreno marcado con el número 5, de la manzana número I (uno romano), Sección Uno, de la Colonia Ciudad Lago, de Ciudad Nezahualcóyotl, México. B) Se establece la prestación anterior en esos términos, toda vez que los señores RAQUEL MENDOZA DE TAPIA y ALBERTO TAPIA TAPIA, firman como vendedores por ser esposos, en el contrato de compraventa, documento basal de esta acción, pero quien se encuentra inscrita como propietaria del inmueble materia de este juicio es la señora RAQUEL MENDOZA DE TAPIA. Haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

86-B1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 1596/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA SANCHEZ MALDONADO, promovido por ANA MARIA, EDUARDO, TERESA ESPERANZA, ROBERTO, OLIVA y MA. TERESA RAQUEL de apellidos SANCHEZ MALDONADO, los cuales fundan su denuncia en los siguientes hechos: 1).- La señora ELENA SANCHEZ MALDONADO falleció el 14 de mayo de 2006. 2).- La finada celebró contrato matrimonial con el señor BERNABE MARTINEZ GOMEZ el 25 de agosto de 1973. 3).- No procrearon hijo alguno con motivo de su unión matrimonial. 4).- El señor BERNABE MARTINEZ GOMEZ falleció el 05 de enero de 1996, 5).- La autora de la sucesión tuvo como hermanos a: ANA MARIA, EDUARDO, TERESA ESPERANZA, ROBERTO, OLIVA, MA. TERESA RAQUEL y JORGE de apellidos SANCHEZ MALDONADO. 6).- En fecha 28 de enero de 1972 la autora de la sucesión y ANA MARIA SANCHEZ MALDONADO, celebraron contrato de compraventa con el señor REYNALDO MALDONADO MONROY, adquiriendo ambas dicho inmueble en mancomun y proindiviso. 7).- La finada no dejo memoria testamentaria alguna. 8).- Nombran como representante común del presente juicio a ANA MARIA SANCHEZ MALDONADO. 9).- Los promoventes manifiestan ignorar el domicilio del coheredero JORGE SANCHEZ MALDONADO, en consecuencia el Juez del conocimiento ordena hacerle saber la radicación de la presente sucesión mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de los cuales se fijará además una copia íntegra del mismo en la puerta del Tribunal, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo prevéngase para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.-En cumplimiento al auto de veintiséis de enero de dos mil once.-Autoriza y Firma.-Secretaria Judicial, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

623.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

RICARDO FONSECA PEREZ y FLAVIA OLIMPIA CASTILLO OLMOS.

HILDA SANCHEZ MARISCAL parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 656/10 de este Juzgado le demanda a RICARDO FONSECA PEREZ y FLAVIA OLIMPIA CASTILLO OLMOS, las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto del lote de terreno número 46 (cuarenta y seis), manzana 92 (noventa y dos), Colonia Agua Azul Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo lote que se encuentra ubicado en la calle Lago Alberto número 212, de la Colonia Agua Azul Tercera Sección, Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 45; al sur: 16.82 metros con lote 47; al oriente: 9.00 metros con calle 75 o Lago Alberto; al poniente: 9.00 metros con lote 21, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha diez de mayo del año dos mil, HILDA SANCHEZ MARISCAL celebró contrato privado de compraventa con EDNA YURIRIA JUNGO DE SOTO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de los codemandados RICARDO FONSECA PEREZ y FLAVIA OLIMPIA CASTILLO OLMOS, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de enero del dos mil once, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica. Auto de fecha: veintiuno de enero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

85-B1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

C. ANTONIO GARCIA GONZALEZ.

En el expediente número 362/2010-2, SEGUNDA SECRETARIA, ANAYELI BERENICE CARMONA CORONA, ha promovido ante éste Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, el juicio de controversia del orden familiar, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de noviembre de dos mil diez, y se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: Que en vía de controversia de orden familiar, comparezco a entablar demanda en contra de ANTONIO GARCIA GONZALEZ, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia de forma provisional y en su oportunidad definitiva de la menor SARAHI GARCIA CARMONA. B).- El pago y cumplimiento de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de la menor mencionada. C).- El aseguramiento de la pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva, en cualquier forma señalada en el artículo 4.143 del Código Civil. D).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio. HECHOS: En el año 2008 nace su hija SARAHI GARCIA CARMONA, registrada el 14 de marzo de 2008. En noviembre de 2009, decidimos vivir juntos en calle Geranios, número 09, Ignacio Allende, Huixquilucan: posteriormente empezamos a tener conflictos, por falta de dinero y el cinco de abril de dos mil diez, sin causa justificada el demandado la corrió de la casa, por lo que la actora acudió a casa de su mamá, por lo que se levantó una acta informativa OFCC/2448/2010-11. El 05 de abril de 2010, trataron de hacer de nuevo vida en común por el bienestar de su hija, pero las cosas no cambiaron, el demandado no daba gasto, y la agredía física y verbalmente, el nueve de mayo del año en curso, su hija se enfermó, y la atendió su cuñado, recetándole un medicamento que no pude comprar, por lo que acudí al Centro de Salud, y cuando llegó el demandado enojado dijo que ya la había revisado un médico particular, y conteste que si no daba para el gasto menos para los medicamentos, a lo que se salió enojado. 08 de junio en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, Huixquilucan, firmamos un convenio, el cual el señor Antonio no respetó ya que al llevarse a cabo el régimen de convivencias ya no regresó a la menor como se había estipulado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, un periódico nacional, y en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil once.-Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, ordena la publicación de edictos del expediente 362/2010, el veintinueve de noviembre de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

759.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

SE EMPLAZA A: BLANCA ESTELA CARDENAS DE CICILIANO e IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

En los autos del expediente número: 545/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por TERESA GONZALEZ JAIMES, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. y BLANCA ESTELA CARDENAS DE CICILLANO, el actor demanda la usucapión del inmueble ubicado en calle Monte Ararat, lote 2, manzana 84, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, Municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie total de: 157.40 mts2. con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: en 8.00 mts. con lote 1, al suroriente: en 12.50 mts. con lote 3, al surponiente: en 10.61 mts. con lotes 15 y 16, al poniente: en 9.89 mts. con lote 28, al oriente: en 8.24 mts. con Monte Ararat y como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción de la sentencia que la declare propietaria del inmueble señalado al margen de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se encuentra a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., bajo la partida 266, volumen 191, libro 1º, sección 1ª, de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y dos y se inscriba a su favor la resolución que se emita el C. Juez, el actor manifiesta que en fecha 20 de diciembre de 1997, celebró contrato privado de compra venta con la C. BLANCA ESTELA CARDENAS DE CICILIANO en su carácter de vendedor respecto del inmueble antes detallado, con las medidas y colindancias señaladas, y desde esa fecha se ha venido cumpliendo con las obligaciones de pagos de impuestos que genera tales como agua y predio acreditándolo con las documentales públicas y privadas de referencia, asimismo manifiesta que se han dado los supuestos que contempla la ley, es por eso que demanda la usucapión para que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de escritura, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a los demandados BLANCA ESTELA CARDENAS DE CICILIANO e IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de: treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

217-A1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente número 454/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERIBERTO MENDOZA GARCILAZO, en contra de PEDRO NUÑEZ CAMACHO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha trece de enero de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a PEDRO NUÑEZ CAMACHO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado.

LA ACTORA RECLAMA EN EL JUICIO: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública a favor del suscrito, respecto del contrato de compraventa y finiquito de fechas 1 de octubre de 1976 y 14 de septiembre de 1978 respectivamente, y que actualmente obedece al inmueble ubicado en calle San Alvaro número 12 de San José de los Leones Primera Sección en Naucalpan de Juárez, Estado de México. B) Para el caso de rebeldía del demandado previa sentencia que se dicte solicito sea su Señoría quien otorgue y firme la escritura de compraventa correspondiente al inmueble antes referido. C) Previa sentencia que condene al demandado al otorgamiento y firma de escritura, esta sea inscrita en el Registro de la Propiedad a mi favor. D) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente en términos del artículo 241 del Código Procesal Civil vigente.

HECHOS: I. Como se demuestra por contrato de compraventa de fecha 1 de octubre de 1976 debidamente finiquitado por documento de fecha 14 de septiembre de 1978 respecto del terreno ubicado en calle San Alvaro sin número casi esquina con calle Constitución de la manzana 45-B, lote 9, actualmente calle San Alvaro número 12 de San José de los Leones, Primera Sección en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el suscrito PEDRO NUÑEZ CAMACHO, habiendo recibido el vendedor el precio pactado por las partes siendo la cantidad $45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N,). II. Con motivo de la compraventa citada en el hecho anterior se requirió al demandado a la firma de la escritura pública en ese mismo año a lo cual el demandado se negó. III. Actualmente se ignora el paradero de PEDRO NUÑEZ CAMACHO ignorando su paradero. IV. Con motivo de la compraventa antes descrita que realice con el Señor PEDRO NUÑEZ CAMACHO me fue entregada copia certificada con la cual he realizado trámites de pagos de impuestos municipales a mi nombre, por ser el actual dueño del predio que pretendo protocolizar en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta Municipalidad; Se expiden a los veintiséis días del mes de enero de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.-Validación: Por acuerdo de fecha trece de enero de dos mil once, por el Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

217-A1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SEÑORES JOSE MARCIAL MONTES ORTEGA y GENARO DIAZ DE LEON POSADA:

Por medio del presente se les hace saber que la señora MARIA DE JESUS MEGIAS DIEZ, les demanda bajo el expediente número 107/2010, de este Juzgado, la usucapión o prescripción positiva respecto de los lotes 26, 27 y 28 de la manzana 13 y de los lotes 5, 6 y 7 de la manzana 14 Fraccionamiento Ex Hacienda de San Antonio Xala, que se encuentran ubicados en el Municipio de Axapusco y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; la resolución que se dicte ordenando al Director del Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, para que sustituya la inscripción que aparece a nombre de GENARO DIAZ DE LEON POSADA y en su lugar se inscriban a su favor y el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha 15 de septiembre de 1988 el señor GENARO DIAZ DE LEON POSADA y el señor JOSE MARCIAL MONTES ORTEGA, celebraron un contrato de compraventa, posteriormente el 30 de enero de 1990 celebró la hoy actora contrato de compraventa con el señor JOSE MARCIAL MONTES ORTEGA, respecto de los predios antes descritos y desde esa fecha se encuentra en posesión física y material de estos, en calidad de propietaria, esto es desde hace aproximadamente diecinueve años, teniendo la posesión en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada JOSE MARCIAL MONTES ORTEGA y GENARO DIAZ DE LEON POSADA, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que ustedes señores JOSE MARCIAL MONTES ORTEGA y GENARO DIAZ DE LEON POSADA, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en otumba, México, a los 03 tres días del mes de febrero del año 2011 dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

217-A1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

EXPEDIENTE: 502/2010.

RAMIRO SERVIN SALAZAR.

Se le hace saber que CLARA TECOCOATZI ROQUE, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), le demandó las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causas que más adelante señalaré conforme a lo estipulado por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor para el Estado de México.

B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total terminación, el Juez de Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de este Juzgado, y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil once.-24 veinticuatro de enero del año 2011 dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

217-A1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ANTONIO NUÑEZ BARRIOS.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: AMERICA PATRICIA PEÑUELAS CERVANTES, le demanda en el expediente número 1028/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por prescripción positiva o de usucapión del lote de terreno número 39, de la manzana 65, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que se ubica en calle Ciudad Universitaria número 106 de la misma Colonia y Municipio, por haber operado a su favor tal derecho. b).- Como consecuencia de la prestación anterior, demanda la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad Nezahualcóyotl, México, de la sentencia que resulte

a nombre de la actora, previa cancelación y tildación de la anotación preventiva de la demanda que tiene hecha el codemandado ANTONIO NUÑEZ BARRIOS y de los antecedentes registrales en que se encuentra el referido inmueble, bajo la partida número 444, del volumen 208, libro primero de la sección primera, de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), c).- El bien inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 38, al sur: en 16.82 metros con lote 40, al oriente: en 08.00 metros con calle Ciudad Universitaria y al poniente: en 08.00 metros con lote 18, con una superficie de 134.56 metros cuadrados. d).- El pago gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha diez de febrero del dos mil, celebró contrato privado de compraventa con el señor ANTONIO NUÑEZ BARRIOS, respecto del inmueble indicado en la prestación a), por el que pagó a su vendedor en efectivo la cantidad de $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), otorgándole el vendedor el recibo más amplio y eficaz, lo que se formalizó ante la presencia de varias personas. 2.- Desde el diez de febrero del año 2000, su causante, la puso en posesión material y objetiva del inmueble materia de la litis, por lo que su posesión lo fue de buena fe y de manera pacífica, 3.- Hace más de ocho años a la fecha que viene poseyendo el inmueble materia del juicio, haciéndolo en concepto de propietaria de manera pública, continua e interrumpida, aunque sin justo título, pero si contando con la causa generadora de su posesión, consistente en el contrato privado de compraventa que exhibió con el escrito de demanda, además de que ninguna persona ya sea física o moral se ha presentado en su domicilio a reclamarle de la posesión que disfruta del multicitado inmueble muy a pesar de que su permanencia y disfrute lo viene dando a la vista de todos sus vecinos. 4.- Desde que se le puso en posesión material y objetiva del bien inmueble materia de la litis, siempre ha vivido en él porque nunca lo he abandonado, así como también ha realizado mejoras al inmueble de su propiedad, que resaltan a la vista de toda persona que transita por el rumbo, asumiendo el mando, dado que su comportamiento ha sido de propietaria, disponiendo en sus arreglos de construcción, pintura, aseo, dentro y fuera que resaltan a la vista de sus vecinos, puesto que es la actora, quien manda en él, como lo acreditará oportunamente, 5.- Su causante, se obligó en ejercitar acción de usucapión a su nombre en contra de la propietaria del bien inmueble materia del contrato y registrarla preventivamente en el Registro Público de la Propiedad en sus antecedentes registrales como lo son partida 444, del volumen 208, del libro primero, sección primera, lo que haría en el año dos mil dos y seguidamente le entregaría la anotación preventiva a fin de que la promovente, posteriormente ejercitara acción de usucapión para convertirse en propietaria, obligación esta que fue cumplida en términos de la cláusula cuarta en su parte final del referido contrato. 6.- Con la preocupación de poder regularizar la situación jurídica del inmueble materia del juicio, solicitó del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, certificado de inscripción, del lote de terreno número 39, de la manzana 65, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, así fue como oportunamente le fue expedido tal documento en cuestión y que en él se arrojan los antecedentes registrales del bien inmueble que quedó inscrito bajo la partida número 444, del volumen 208, libro primero de la sección primera, de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), a favor de la demandada PATRONATO DE APOYO A ALBERGUES e INSTITUCIONES ASISTENCIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, asimismo, reporta la anotación preventiva de demanda de usucapión, promovido por ANTONIO NUÑEZ BARRIOS, la que quedó inscrita el once de febrero del año dos mil tres, sirviendo este documento público como medio eficaz con que acredita que la demandada es la propietaria del inmueble materia de la litis, por otra parte por auto de fecha trece de enero del dos mil once, se ordenó emplazarle por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.-Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

112-B1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: PEDRO RIOS VERA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 diez de febrero de dos mil once 2011, dictado en el expediente 691/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por GUADALUPE NAVA DE LEON, contra PEDRO RIOS VERA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución de vínculo matrimonial que une a la suscrita GUADALUPE NAVA DE LEON, con el señor PEDRO RIOS VERA, basándome para ello en lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B) El de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, 10 diez de febrero de dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elvia Escobar López.-Rúbrica.

760.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. HECTOR TORRES MORENO.

Por medio del presente en el expediente 338/2010, se les hace saber que deberán apersonarse al presente juicio relativo a la sucesión testamentaria a bienes de EVA MORENO GOMEZ y LUIS TORRES GARCIA, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada a deducir sus derechos hereditarios, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial y se dejarán a salvo sus derechos con respecto a la herencia del autor de la sucesión para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el catorce de enero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

111-B1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1681/2010, YOLANDA, EVANGELINA, SONIA y ANA MARATANA todas de apellidos AVILA CHAVEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en la calle Emiliano Zapata número 12, en Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, con una superficie de 155.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 9.75 metros y colinda con Carlos Vallejo Velásquez; sur: 9.75 metros y colinda con Oscar Chávez Ramírez; al oriente: 15.98 metros y colinda con Oscar Chávez Ramírez; al poniente: 15.98 metros y colinda con Emiliano Zapata.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad. Dado en Amecameca, a los once días del mes de enero del año dos mil once 2011.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica. **870.-3 y 8 marzo.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 132/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, promovido por JUAN DIAZ GALINDO, respecto del inmueble denominado "Capultitla", ubicado en calle Sauces manzana 7, lote 32, Colonia Capultitla, poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 658.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.58 metros con Paulino Díaz (hoy Domingo de la Trinidad y Raúl Sánchez); al sur: 41.27 metros con Román Ortega (hoy Cruz Mendoza); al oriente: 16.22 metros con calle Sauces; y al poniente: 15.97 metros con calle Pinos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

871.-3 y 8 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

NANTZIN GARCIA ALVAREZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 757/2010, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Benito Juárez sin número, actualmente privada Benito Juárez, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, perteneciente al Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor Luis García Medina en fecha 20 de marzo del año 1998, que desde esa fecha tiene la posesión física y materia y ha venido ejerciendo actos de dominio en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con calle Benito Juárez; al sur: 22.00 metros, con Sergio Darío Olvera Ricaño, hoy Jesús Olvera García; al oriente: 22.00 metros con María Santeliz Coronel; al poniente: 20.50 metros, con calle privada. Con una superficie total aproximada de: 467.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en La Prensa, que es el periódico de mayor circulación en este lugar.-Otumba, México, 12 doce de enero del año 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

125-B1.-3 y 8 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. FERNANDO VIETO ASCH, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1063/10, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación), respecto del predio denominado "Puente de Buena Vista", ubicado en la población de San Nicolás Tlaminca, en el Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

1.- En virtud de la compraventa celebrada con WENCESLAO, ALFONSO, FRANCISCO y NATALIA, todos de apellidos FLORES RIOS, en fecha siete de enero de mil novecientos noventa y seis, entró en posesión jurídica, material y virtual del terreno denominado "Puente de Buena Vista", ubicado en el poblado de San Nicolás Tlaminca, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.60 metros y linda con Fernando Vieto Asch, al sur: 18.80 metros y linda con José Flores Segura, al oriente: 144.00 metros y linda con caño público, y al poniente: 141.50 metros y linda con Gloria Flores Aguilar y caño público, con una superficie aproximada de 3,168 metros cuadrados, de calidad cerril (falda del cerro Cocotl). 2.- Que el inmueble en cuestión carece de antecedentes en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y se encuentra el corriente del pago predial, anexando documentos respectivos. 3.- Asimismo manifiesta no encontrarse sujeto al régimen ejidal, exhibiendo constancia expedida por el Comisariado Ejidal de San Nicolás Tlaminca de Texcotzingo, Estado de México, 4.- Y que se encuentra en aptitud de presentar a las personas que les constan los hechos que se describen el día y hora que se señale para tal efecto al tenor del interrogatorio que en su momento será exhibido.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

125-B1.-3 y 8 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 146/2011, promovido por ROSA RAMIREZ BARRON, promoviendo por su propio derecho, en Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Carranza sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros (catorce metros) y colinda con Manuel Porcayo; al sur: 14.00 metros (catorce metros) y colinda con calle Venustiano Carranza; al oriente: 52.00 metros (cincuenta y dos metros) y colinda con Edith Villanueva Ramírez; al poniente: 52.00 metros (cincuenta y dos metros) y colinda con Verónica Villanueva Ramírez, con una superficie aproximada de 728.00 (setecientos veintiocho metros cuadrados), para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, diecisiete de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 17 de febrero de 2011.-Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México.-Rúbrica.

872.-3 y 8 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 96/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por ADRIANA REYNOSO ORIHUELA, se tramita en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, la inmatriculación por medio de la información de dominio, respecto del predio que se encuentra ubicado en el paraje llamado Amola, en el Municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 18 líneas 60.28, 24.21, 20.44, 14.18, 15.78, 18.79, 6.94, 44.98, 11.48, 13.67, 14.81, 13.23, 17.95, 12.80, 15.68, 12.96, 7.70, 8.58 metros y linda con cerro y barranca; al sur: en 19 líneas 29.23, 19.69, 13.42, 14.72, 31.52, 10.31, 15.21, 10.66, 9.00, 9.00, 13.34, 7.22, 16.59, 25.56, 17.69, 13.19, 25.73, 14.59, 13.87 metros y linda con camino; al oriente: con 7 líneas 12.51, 22.21, 17.92, 32.62, 10.63, 15.84, 56.39 metros y linda con Héctor Solano Vázquez; al poniente: en 4 líneas 26.17, 27.18, 10.48, 79.19 metros y linda con camino y con Juan Esquivel Soto y Gabriel López García, cuenta con una superficie de 60,481.69, mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de uno de febrero del dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social competa y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, febrero cuatro del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

873.-3 y 8 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE 573/2010.
PRIMERA SECRETARIA.
ACTORA: MARIA DEL ROSARIO GARCIA
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL.

ROSA MARIA RODRIGUEZ ORTEGA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en la calle Emiliano Carranza número uno, interior cuatro, en San Cristóbal Centro, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 metros y colinda con propiedad del señor Emilio Morfín; al sur: 8.60 metros y colinda con andador y propiedad de la señora Eva Ortega Fragoso; al oriente: 19.70 metros y colinda con propiedad del señor Andrés Jiménez; al poniente: 19.70 metros colinda con propiedad de la señora Griselda Ortega Fragoso, con una superficie total de 169.42 metros cuadrados, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Con fecha 05 de enero de 1980 celebró contrato de compra venta con los señores ROSA ORTEGA FRAGOSO y RUFINO RODRIGUEZ ORTEGA, respecto del lote de terreno materia de este juicio, que bajo protesta de decir verdad desde el momento en que adquirió el inmueble lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, a título de propietaria y poco a poco ha construido su casa y realizando mejoras, así como pagando contribuciones del mismo, como lo es el pago del impuesto predial y agua, tal como lo acredita con los recibos correspondientes con los cuales demuestra que se encuentra al corriente de dichas contribuciones, sin tener adeudos pendientes, mismos que anexa a su escrito inicial de demanda para los efectos legales correspondientes y hasta la fecha no ha sido molestada en su posesión ni por particulares ni por Autoridades Municipales, Estatales o Federales, siendo reconocida por familiares, vecinos, autoridades locales y la sociedad como la única propietaria del inmueble en comento, bajo protesta de decir verdad el inmueble multicitado no se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) tal como lo acredita con el certificado de no inscripción de fecha 15 de diciembre del año 2010 el cual anexa para los efectos legales correspondientes. Anexa a su escrito inicial de la demanda los comprobantes de pago de agua, así como pago de impuesto predial en el cual se encuentra al corriente, comprobante de pago de traslado de dominio, constancia de comisariado ejidal y plano descriptivo y de localización del inmueble citado, el predio donde se localiza el inmueble cuenta con un andador que sirve como servidumbre de paso para todos los predios que se ubican en el interior del lote uno de la calle Emiliano Carranza, en San Cristóbal Centro pero una fracción del andador ha sido invadida por la señora EVA que corresponde al paso de salida de la suscrita y el otro predio contiguo por esa razón se establece que al sur el predio materia de esta inmatriculación colinda con andador y propiedad de la señora EVA, proporcionando de igual forma los nombres completos y domicilios de los colindantes del predio en cuestión, y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación diaria en la población, se expide a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yessica Guadalupe Montoya Hernández.-Rúbnca. La publicación de los presentes edictos es en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de febrero del dos mil once.

236-A1.-3 y 8 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBA MARIN, el C. ROBOAN ISLAS CABRERA, le demanda en el expediente 817/2008, en la Vía Ordinaria Civil la siguiente prestación: A) De los señores SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBA MARIN y JOSE GARCIA GONZALEZ, les demando la prescripción adquisitiva por usucapión, del lote de terreno número 3, de la manzana 75, de la Colonia Campestre Guadalupana de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 2; al sur: en 20.00 metros con lote 4; al oriente: en 10.00 metros con lote 15; al poniente: en 10.00 metros con calle 16, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Manifestando en los hechos de la demanda que en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSE GARCIA GONZALEZ y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente del carácter de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual le ha permitido ejercer ciertos actos de dominio y mejoras en la casa donde vive con su familia. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico circulación de esta Ciudad, 8 Columnas, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiuno días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

84-B1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1000/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por VICTOR SERGIO GUTIERREZ MOLINA, en contra de RADAMES VARGAS ORTEGA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de septiembre de dos mil diez, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 1070 del Código de Comercio, y del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicaciones supletoria a la legislación mercantil, y toda vez que como obra en autos, no ha sido posible la localización del demandado, emplácese a RADAMES VARGAS ORTEGA, por medio de edictos, y hágase saber que: el actor VICTOR SERGIO GUTIERREZ MOLINA, le demanda el pago de la cantidad de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, por concepto de La suscripción de un pagaré en fecha veintitrés de junio de dos mil diez, así como el pago de intereses moratorios, a razón del 10% mensual, y el pago de gastos y costas.

Publíquense los edictos por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de circulación del Estado de México, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

571.-11, 23 febrero y 8 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 147/1991.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue ARTURO LOPEZ ROJAS, en contra de SOCORRO MARTINEZ MENDEZ y JACOBO JOSE LUIS MENDEZ, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Texcoco, México, a cuatro de febrero del dos mil once. Se tiene por presentado a ARTURO LOPEZ ROJAS, visto su contenido, se tiene por exhibido el certificado de libertad de gravámenes que acompaña al de cuenta mismo que se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Por otra parte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto respecto del bien inmueble, terreno y bodega en el construida, ubicado en calle División del Norte sin número, Colonia Ampliación Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes La Paz, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, se señalan las diez horas del veinticuatro de marzo del presente año.

Convóquense postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate el precio de $587,885.06 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), cantidad fijada por el perito oficial de la parte actora y que constituye la cantidad más alta en relación al diverso avalúo rendido por el perito oficial.

Texcoco, México a diez de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Notifíquese.-Lo acordó y firma el Licenciado S. Abdiel Velasco González Juez del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, quien actúa legalmente asistido con la Primer Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

886.-3, 8 y 11 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 6991/71/2009, C. ELVIRA SALAS RICHARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cueva del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.08 m con calle sin nombre, al sur: 12.72 m con Elvira Salas Richarte, al oriente: 15.50 m con Carlos Díaz Romero, al poniente: 15.50 m con Mario Díaz Rivero. Superficie aproximada de 191.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 24 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

809.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 8657/193/2010, C. MARIA CARMEN y GRACIELA GALICIA SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlatempa de calidad eriazo situado en el lugar de su vecindad Colonia Santa María Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 181.20 m con J. Guadalupe Rodríguez, al sur: 182.20 m con Jesús Sandoval y M.C., al oriente: 38.48 m con P. Sandoval, al poniente: 36.20 m con J. Guadalupe Rodríguez. Superficie aproximada de 6,484 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

811.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

Exp. 129-22/2011, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIMILPAN MEXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIMILPAN ESTADO DE MEXICO C. ANGEL CABALLERO MOLINA Y EL SINDICO PROCURADOR MVZ. ARTURO CARMONA OCAÑAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Prolongación Venustiano Carranza sin número, segunda manzana, Cabecera Municipal, Municipio de Timilpan Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.20 mts. con propiedad del Sr. José Epifanio Chimal García, al sur: 33.80 mts. con propiedad del señor Tomás Yáñez, al oriente: 52.30 mts. con propiedad del señor Samuel Guzmán, al poniente: 61.70 mts. con carretera a Yondeje. Superficie aproximada de: 2,087 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 21 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

786.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 19162/240/10, LA C. INES TOMASA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Almendros, ubicado en el lote s/n, de la manzana s/n, de la calle Almendros de Bosques de Morelos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.03 m con propiedad privada actualmente Monzerrat Domínguez Ríos; al sur: 20.01 m con Fernando Durán Moreno actualmente Norma María Magdalena Sánchez González; al oriente: 4.06 m con Ma. de los Angeles Durán Moreno; al poniente: 3.90 m con la calle Almendros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19163/241/10, EL C. ALBERTO ORTIZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 7.93 m con calle 5 de Mayo; al noroeste: 28.18 m con propiedad particular actualmente Rosa María Ruiz Mendieta; al sureste: 21.57 y 3.10 m con propiedad particular actualmente Lorenza Centeno Ramírez; al suroeste: 8.33 m con propiedad particular actualmente Verónica Pérez Blancas. Superficie 209.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19156/234/10, LA C. ANASTACIA GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 17, pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.23 m con calle Aldama; al sur: 14.95 m con Alberto Alegre actualmente J. Jesús Hernández Rodríguez; al este: 29.64 m con Carmelo González actualmente María Cristina García Valerio; al oeste: 35.07 m con Leopoldo Alegre actualmente Leopoldo Alegre Cruz. Superficie aproximada de 463.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19159/237/10, LA C. MARTINA PATRICIA RAMIREZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n, Barrio Capula, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 37.05 m con propiedad particular actualmente Lidia Inés Gómez Miranda; al sur: 35.20 m con Mario Villegas Vázquez actualmente Teresita Guadalupe Ramírez Villegas; al oriente: 11.10 m con José López Reyes actualmente Pedro Aarón Vargas Castro; al poniente: 11.10 m con camino público actualmente Prolongación Morelos. Superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19157/235/10, LA C. ARACENIA ROCHA PERALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Angeles s/n, pueblo del Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con cerrada de Los Angeles; al sur: 10.00 m con Antonio González R., actualmente Manuel García Dionicio; al este: 19.39 m con propiedad particular actualmente José Antonio González Reyes; al oeste: 19.38 m con propiedad particular actualmente Primitivo García Hernández. Superficie 193.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 18973/232/10, EL C. JOSE LUIS GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada sin nombre, en el poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.94 m con propiedad particular actualmente Fortunata García Serrano; al sur: 15.47 m con propiedad particular actualmente Norma Celia Pérez Tejada García; al oriente: 17.46 m con propiedad particular actualmente Norma Celia Pérez Tejada García; al poniente: 16.45 m con paso de servidumbre, 7.72 m con propiedad privada actualmente paso de servidumbre. Superficie aproximada de 262.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19155/233/10, EL C. JAVIER BLANCO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Caracol", ubicado en Santa María Tianguistenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.72 m con propiedad particular actualmente Mirella Montoya Tapya; al noroeste: 12.03 m con calle Jazmines; al sureste: 12.23 m con propiedad particular actualmente Pablo Roberto Montoya Baca; al suroeste: 10.95 m con propiedad particular actualmente Jaime Blanco Rodríguez. Superficie aproximada 131.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19154/244/10, EL C. JAIME BLANCO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Caracol", ubicado en Santa María Tianguistenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.72 m con propiedad particular actualmente Mirella Montoya Tapia; al noroeste: 10.09 m con calle Jazmines; al sureste: 10.06 m con propiedad particular actualmente Javier Blanco Rodríguez; al suroeste: 10.72 m con propiedad particular actualmente Francisco González Rangel. Superficie aproximada 107.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 16358/194/10, EL C. JUVENTINO OLVERA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tianguistenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.02 mts. con propiedad particular, actualmente Ignacio Fabián Corona, al sureste: 15.25 mts. con cerrada Plan de Ayala, al noroeste: 16.44 mts. con propiedad particular, actualmente Rosa Melgarejo Cerón, al suroeste: 14.10 mts. con cerrada Plan de Ayala. Superficie aproximada: 222.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 18970/229/10, EL C. NOE HERNANDEZ MANCERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Agustín Millán, esquina Manuel de la Peña s/n, Barrio Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Agustín Millán, al sur: 8.00 mts. con José Rebollar Sánchez, actualmente José Rebollar, al oriente: 12.50 mts. con calle Manuel de la Peña, al poniente: 12.50 mts. con Benjamín Urbán Urbán, actualmente Benjamín Urbán Rosales. Superficie aproximada: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 18971/230/10, LA C. JUANA CORTEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el lote número 622-A, de la manzana número 32 de la calle Santa Catalina de la Col. Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.90 mts. con María Trinidad Cortez, actualmente Ma. Trinidad Cortez Solís, al suroeste: 8.16 mts. con Irma Chavarría Gudiño, 12.02 mts. con Enrique Cortez, actualmente Enrique Cortez Solís, al sureste: 10.10 mts. con Lorena Navarro, actualmente Lorena Navarro López, al noroeste: 1.20 mts. con calle Santa Catalina, 8.70 mts. con Enrique Cortez actualmente Enrique Cortez Solís. Superficie aproximada: 95.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 18972/231/10, EL C. EUTIQUIO BASURTO BENITES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los de común repartimiento, ubicado en la Cabecera Municipal de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.36 mts. con Josefina Basurto Benítez, al sur: 12.33 mts. con calle del Río, al este: 27.19 y 9.08 mts. con privada, al oeste: 36.42 mts. con Juana Basurto Benítez. Superficie aproximada: 485.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19164/242/10, LA C. ALICIA VELA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el lote número 32 de la manzana número 38 de la calle Maple de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.55 mts. con Rodrigo Ramírez de la Cruz, al suroeste: 20.25 mts. con Daniel Díaz Osornio, al sureste: 10.20 mts. con Raquel García Gómez, al noroeste: 10.25 mts. con calle Maple. Superficie aproximada: 208.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crear con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19160/238/10, EL C. DANIEL DIAZ OSORNIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el lote número 31 de la manzana número 38 de la calle Maple de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.25 mts. con Alicia Vela Domínguez, al suroeste: 20.05 mts. con Eladio Ramírez Gutiérrez, al sureste: 10.00 mts. con Fermín Mendoza actualmente Natividad Linares Ramírez, al noroeste: 9.50 mts. con calle Maple. Superficie aproximada: 196.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19158/236/10, LA C. ROSA MA. ROSALES CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Colonia El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5 mts. con calle Miguel Hidalgo, al sur: 5 mts. con Martín Monjaras Rivera actualmente Ma. Inés Rivera Estrella, al oriente: 20 mts. con Julián Sánchez Pérez, al poniente: 20 mts. con Guillermo Escudero Vidal. Superficie aproximada: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19161/239/10, EL C. VENTURA TOMAS MENDOZA OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paseo de los Sauces s/n, Colonia San José Huilango, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.88 mts. con propiedad particular actualmente Rubén Jiménez Olmos, al noroeste: 19.12 mts. con propiedad particular, actualmente María Dolores Melgarejo Aguilar, al sureste: 22.50 mts. con Paseos de los Sauces, al suroeste: 16.34 mts. con propiedad particular actualmente María Navora Mendoza Salmerón. Superficie: 341.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

884.-3, 8 y 11 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 83468/770/2010, HERMELINDA JIMENEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de la Palma sin número, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.50 m con Concepción Flores Feliciano, al sur: 12.50 m con Domingo Crispín, al oriente: 8.00 m con Concepción Flores Feliciano, al poniente: 8.00 m con privada de la Palma. Superficie 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

875.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 69686/457/2010, EL LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Emiliano Zapata Toluca", Nivel (en su caso): C.B.T. No. 1, ubicado en calle Emiliano Zapata No. 3, Comunidad Calixtlahuaca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 74.50 m con calle Francisco I. Madero, sur: en tres líneas de 23.00 m con Casa Ejidal, 16.20 m y 32.10 m con propiedad de Luz y Fuerza, este: en una línea de 91.00 m con calle Emiliano Zapata, oeste: en tres líneas de 98.50 m con calle Francisco I. Madero, 7.50 m con Casa Ejidal y 3.65 m con propiedad de Luz y Fuerza. Superficie de terreno 6,875.77 m2. Superficie de construcción 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

878.-3, 8 y 11 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 12854/174/10, EL C. ZEFERINO SOSA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lote número 9, de la manzana 10 diez, ubicado en calle Girasol, de la Colonia Ejidal San Isidro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.638 m con propiedad particular actualmente Alberto Valverde Espíndola, al sur: 19.843 m con propiedad particular actualmente María del Carmen Correa López, al este: 10.002 m con propiedad particular actualmente Alberto Vázquez Pérez, al oeste: 9.843 m con calle Girasol. Superficie aproximada 192.954 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

882.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 19460/243/10, EL C. FRANCISCO RICO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble calle Pico de Orizaba, sin número, en el Barrio El Cerrito, pueblo del Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.26 m con Esperanza Rico actualmente Esperanza Rico Cervantes, al sur: 14.82 m con calle Pico de Orizaba, al este: 18.81 m con Ezequiel Rico actualmente Ezequiel Rico Cervantes, al oeste: 13.95 m con Rosa Barbosa Rico actualmente Rosa María Barbosa Rico. Superficie aproximada 226.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

882.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 21390/280/10, LA C. LAURA IVOONE GARAY JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tlalpanatlalco, ubicado en el Barrio Caltenco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.00 m con Pedro Hernández, al sur: 18.25 m con Elena Garay Villamil, 8.34 m con Elena Garay Villamil, al oriente: 10.00 m con Pedro Hernández, 1.45 m con Elena Garay Villamil, al poniente: 14.50 m con calle Mariano Pantaleón. Superficie aproximada 325.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

882.-3, 8 y 11 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Exp. 11545/239/09, LA C. MARIA TRANCITO RICO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cascantitla", calle Las Moras No. de lote 5, s/n, en el pueblo de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, mide y linda: al norte: 29.11 m con L. 6, al sur: 29.11 m con L. 4, al oriente: 10.00 m con calle Las Moras, al poniente: 10.00 m con Cistóbal Yescas. Superficie aproximada de 291.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

879.-3, 8 y 11 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 226/02/2011, EL C. JUAN NAZARIO ORTIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los de común repartimiento, ubicado en el Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.10 m con Enrique Sánchez Morales, al sur: 11.25 m con Sergio Sánchez Morales actualmente Rosa Sánchez Santillán, al oriente: 8.98 m con María Sánchez actualmente María Cristina Sánchez Santillán, 8.97 m con Margarita Sánchez Santillán actualmente Dulce María Patolzin Catarino, al poniente: 17.95 m con calle. Superficie aproximada 200.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

883.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 227/03/11, EL C. JUAN HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los de común repartimiento, ubicado en el pueblo de San Miguel de los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.30 m con

Teresa Barrón Marqués, al sur: 21.30 m con Balentín Ramírez Lisalde, al oriente: 10.00 m con calle particular, al poniente: 10.00 m con Jorge Carreto. Superficie aproximada 213.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

883.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 952/14/11, LA C. MA. GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con privada Francisco I. Madero, al sur: 10.00 m con Guadalupe Martínez, al oriente: 35.55 m con propiedad privada, al poniente: 35.55 m con Antonio Anaya Cerón. Superficie aproximada 355.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

883.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 259/05/11, EL C. ARTURO MONROY ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tunel", ubicado en San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.93 m con propiedad particular actualmente Martha Elena Castañeda Aguirre, al sureste: 10.21 m con propiedad particular actualmente María del Carmen Zamora González, al suroeste: 16.41 m con propiedad particular actualmente Francisca Rivera Rivera, al noroeste: 10.25 m con cerrada 15 de Septiembre. Superficie aproximada 175.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º. de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

883.-3, 8 y 11 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 81122/736/2010, FRANCISCO GONZALEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad José López Portillo s/n, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: No. mts. con terreno de triángulo, al sur: 27.90 mts. colinda con María Esther Hernández de Jesús, al oriente: 25.50 mts. colinda con Alberto Hernández Sánchez, al poniente: 38.00 mts. colinda con Vialidad José López Portillo. Superficie: 351.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

784.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar.

Por escritura número "75,999" del volumen 1359, de fecha once de febrero del año 2011, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR CLEMENTE VELAZCO LOPEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO CLEMENTE VELASCO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA ROSA MARIA ALBINO TORRES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE y PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, acta de matrimonio y nacimiento, documentos con los que la compareciente acredito su lazo con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 96

772.-24 febrero y 8 marzo.

CJM ABOGADOS, S.C.

BALANCE POR LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2010

ACTIVO CIRCULANTE	$ 0.00	PASIVO CIRCULANTE	$ 0.00
ACTIVO FIJO	$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	$ 0.00
		UTILIDAD O PERDIDA	$ 0.00
SUMA DE LOS ACTIVOS	$ 0.00	SUMA PASIVO+CAPITAL	$ 0.00

MEXICO, D.F. A 30 DE JUNIO DEL 2010.

C.P. JOSE MANUEL LOPEZ AMADOR
(RUBRICA).

205-A1.-21 febrero, 8 y 23 marzo.